



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

PROPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN DE DETERMINADOS PRECEPTOS EN EL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Visto el proyecto de Decreto por el que se regulan las Oficinas de asistencia en materia de registros que se tramita por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios, desde la perspectiva de la competencia atribuida a esta Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno en el artículo 7 letra m) del Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior en orden a la coordinación, el dictado de disposiciones de carácter general, instrucciones y el diseño funcional necesario, a nivel corporativo, para la efectiva implantación de la legislación básica del Estado en materia de procedimiento Administrativo Común y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Con el fin de concordar las actuaciones en materia de administración electrónica con el funcionamiento de las oficinas en materia de registro, para implantar con mayor intensidad el aplicativo de comunicaciones interiores electrónicas (HERMES) se proponen las siguientes modificaciones al texto del proyecto de Decreto:

Primero.- Que se amplíen las causas de exclusión en la recepción y envío a través del Registro electrónico recogidas en el del artículo 19. 8 del proyecto de Decreto con una nueva causa del siguiente tenor:

- *Las comunicaciones que se realicen entre unidades administrativas de la Administración de Castilla y León.*



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

Segundo.- Con el fin de que se acompañen los tiempos del aplicativo y de la entrada en vigor del proyecto de decreto tras su aprobación, se propone añadir un párrafo a la disposición final segunda que demore la entrada en vigor de esta exclusión para el SACyL del siguiente tenor:

“Las comunicaciones electrónicas que se realicen entre la Gerencia Regional de Salud y el resto de la Administración de Castilla y León podrán utilizar el Registro electrónico en tanto se proceda a la efectiva integración de este Organismo Autónomo en la plataforma de comunicaciones electrónicas corporativa y en todo caso antes de un año desde la entrada en vigor de este Decreto”.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Valladolid a 22 de enero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO

Fdo. Joaquín Meseguer Yebra